

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 155

Jueves, 9 de Agosto de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 7
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	8 a 10
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 y 11
Diversos Ayuntamientos	11 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	15 y 16
------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.082/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ARROYO BUENO NUM. 8, 2º C, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-49/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al



Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 5.083/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ESSAID MOUNIR ZERROUKI, cuyo último domicilio conocido fue en C. DEL BARCO, 15 BAJO-BAR EL TORERO-, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-45/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14

de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal., *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 5.021/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.T.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: MARÍA BEGOÑA FDEZ. LÓPEZ

C.C.C./NSS: 280273094804

RESOLUCIÓN: REPOSICIÓN ALTA

LOCALIDAD: ÁVILA

Nota: La notificación está exenta del pago de tasa conforme se establece en el artículo 11 de la Ley 2/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia (B.O.E. 5-4-2002).

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.985/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Alfonso González Pérez, con domicilio en C/ Paseo de San Roque, nº 40.- 6º 1.- 05003 Ávila, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Ajo".
- Localización: Término municipal de Flores de Ávila.
- Descripción: Tiene una superficie de 827'26 has. y linda: al Norte, con término municipal de Rasueros; al Este, con término municipal de Cisla y Mambblas; al Sur, con término municipal de Flores de Ávila y al Oeste, con término municipal de Flores de Ávila y Ragama.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 19 de julio de 2007

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.834/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Aniceto-José Domínguez Miján, con domicilio en Avda. de Portugal. nº 43, 1º.- 05001 Ávila, ha solicitado el cambio de titular de un coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Cervunaloco", AV-10.217.
- Localización: Término municipal de San Martín de la Vega del Alberche.
- Descripción: Tiene una superficie de 452 has. y linda: al Norte con término municipal de Villafranca de la Sierra y Navaescorial; al Este, con el término municipal de San Martín de la Vega del Alberche; al Sur, con el término de San Martín de la Vega del Alberche; y al Oeste, con el término municipal de Navaescorial y Finca La Canaleja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de julio de 2007.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.



Número 5.044/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. José Miguel Sánchez-Monge Milano, con domicilio en Paseo de Santo Tomás. nº 1, 1º.- 05003 Ávila, ha solicitado el cambio de titular de un coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Postuero" AV-10.628.
- Localización: Términos municipales de Santiago del Collado y San Juan de Gredos.
- Descripción: Tiene una superficie de 339'77 has. y linda: al Norte con monte La Jura y con Dehesa de Navahermosa, al Este. con Dehesa Cabeza La Cierva y término municipal de La Herguijuela; al Sur, con terrenos de San Bartolomé de Tormes y La Herguijuela; y al Oeste, con sierra de Santiago del Collado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 11 de julio de 2007.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 4.303/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA (ÁVILA)

La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. solicita, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Candeleda (Ávila), adjuntando proyecto a tal efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el "Diario de Ávila", en el B.O.P. de Ávila y en el B.O.C. y L.

Como resultado del trámite de información pública se presentó escrito de alegaciones por parte de la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A, adjuntando proyecto en competencia con el presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Se presentan asimismo alegaciones por parte del Grupo de Concejales del Partido Popular indicando:

Que la ubicación de la planta de GNL no cumple con la normativa urbanística

Que falta el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.) de la instalación.

Las alegaciones anteriores son remitidas a Distribuidora Regional del Gas, S.A. quien presenta escrito en respuesta a las mismas. En lo referente a la ubicación de la planta de GNL (Gas Natural Licuado) indica que se modificará la posición de la misma y en cuanto al trámite de E.I.A. no es necesario, ya que tanto la planta como las redes son instalaciones de distribución, correspondiendo al Anexo IV y no al Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, Ley de Prevención Ambiental, y por lo tanto, no requiere el trámite de E.I.A.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A. mediante la inserción de anuncio en El Diario de Ávila, B.O.P. de Ávila y B.O.C.yL.

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones de Distribuidora Regional del Gas, S.A, que son



remitidas a Gas Natural Castilla y León, S.A, quien presenta escrito de contestación a las mismas.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.

- Ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en el Servicio Territorial competente, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 112/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998,

Vista la Propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética RESUELVO:

Otorgar a la empresa DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Candeleda (Ávila).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Candeleda, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y



normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa. Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Candeleda, según plano denominado «Plano de zonas» n.º 1 de 1 que consta en el proyecto presentado a estos efectos en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila.

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Características de la instalación: Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, compuesta por un depósito de 60 m³ de capacidad con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y estación de Regulación y Medida (ERM) para un caudal de 2.000 Nm³/h. La nueva ubicación de la planta requerirá la adecuación a la normativa urbanística a presentar de nuevo en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila.

Red de distribución en Media Presión B (MPB), realizada en PE de alta densidad SDR 17,6 DN 160. A partir de la Estación de Regulación (ER) para un caudal de 750 Nm³/h se realizará a la red de distribución en Media Presión A (MPA), en PE de media densidad SDR 11 para DN 90 y PE de alta densidad SDR 17,6 para diámetros superiores.

Presupuesto: 749.434,78 euros.

Tercera.- DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 14.988,70 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (C/. José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y e), de Real Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones, así como para concretarlas plenamente en detalle, DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnicoconstructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado. En dicho proyecto se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en las calles indicadas en los planos de proyecto presentados con la solicitud, indicando el plazo de ejecución del mismo, así como la nueva ubicación de la planta de GNL y las correspondientes modificaciones en la red de suministro.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad



de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburo y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Economía y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de junio de 2007

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordóñez Carballada*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 5.094/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

COMUNICACIÓN

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 30 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:**“4.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2007 (C.I.E.H. 27/07/07).**

Vista la documentación obrante en el expediente de suplemento de crédito, nº 2/2007, a financiar con cargo a remanente de tesorería 2006, tramitado con el fin de habilitar nuevos créditos dentro del estado de gastos del vigente presupuesto.

Conteniendo el expediente informe de Intervención (20.07.07) conforme lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Visto cuanto antecede, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2007 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2007, vía suplemento de crédito:

Expediente nº 2/2007 de modificación del Presupuesto, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería 2006, de acuerdo con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2007**ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
451-601	Convenio Cobertura Televisiva	150.000,00
121-2200	Material Boletín Oficial de la Provincia	15.000,00
121.-227.07	Edición Boletín Oficial de la Provincia	70.000,00
121.-213	Impresión Mantenimiento Boletín Oficial	45.000,00
422.,762	Ayuntamiento, , convenio colegios	60.000,00
	TOTAL	340.000,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
1/870.01	Remanente de Tesorería año 2006	340.000, 00
	Suma	340.000, 00
	TOTAL	340.000,00

SEGUNDO: Aprobar el resumen por capítulos del estado de gastos del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el 2006, tras esta modificación:



	CRÉDITO INICIAL(€)	SUPLEMENTO 2/2007(€)	CRÉDITO DEFINITIVO(€)
CAP. 1	17.366.920,05	0,00	17.366.920,05
CAP. 2	4.566.466,59	130.000	4.696.466,59
CAP. 3	1.257.712,82	0,00	1.257.712,82
CAP. 4	12.566.743,40	0,00	12.566.743,40
CAP. 6	27.024.886,08	150.000	27.174.886,08
CAP. 7	1.412.000,00	60.000	1.472.000,00
CAP. 8	95.000,00	0,00	95.000,00
CAP. 9	3.936.721,00	0,00	3.936.721,03

TERCERO: Aprobar el resumen por capítulos del estado de ingresos del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el 2007, tras esta modificación:

	CRÉDITO INICIAL(€)	SUPLEMENTO 2/2007(€)	CRÉDITO DEFINITIVO(€)
Cap. 8,-	853.309,57	340.000,00	1.193.309,57

El resto de los capítulos del presupuesto de ingresos no se modifican.

Los créditos y previsiones iniciales son los definitivos tras el expediente de modificación 1/2007 (crédito extraordinario 1/2007 y suplemento de crédito 1/2007)

CUARTO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.”

Ávila, 2 de agosto de 2007

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

Número 5.107/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución sancionadora dictada en el expediente sancionador de referencia por el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Asuntos Europeos de esta Excm. Diputación Provincial, Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Caro, a la persona denunciada

ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 29/2003.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 23.3.a) y



23.3.b) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado responsable: Nuevo Tiétar, s.a., con domicilio en Madrid, calle General Martínez Campos nº 9, 1ª dcha, C.P. 28010.

Acto a notificar: Resolución sancionadora. Sanción: multa de 900 € y obligación de hacer consistente en la reposición en sus totalidad de la situación alterada a su primitivo estado anterior a la comisión de las infracciones, en el plazo de dos meses, así como la obligación consistente en no utilizar el acceso creado a la carretera provincial AV-P-702, P.k. 2,800, margen izquierdo.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, dos de agosto de dos mil siete.

El Delegado del Área de Recursos Humanos y Asuntos Europeos, *Miguel Ángel Sánchez Caro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.093/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expues-

to al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 30 de julio de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.516/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Manuel Puebla López, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de OFICINA BANCARIA, situada en la C/ ISAAC PERAL, 8 de esta Ciudad, expediente nº 144/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 5 de julio de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.420/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Javier Barberá Lorenzo, en nombre y representación de MI RANCHO EN ÁVILA, S.L., ha solicitado



en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de BAR-RESTAURANTE, situada en la AVDA. JUAN CARLOS I C/V C/ LA PARAMERA de esta Ciudad, expediente nº 133/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de julio de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.012/07

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el B.O.P, número 143 de fecha 24 de Julio de 2007, donde dice 55.170.070-Q, debe decir 51.170.070-S.

San Esteban de Zapardiel, a 31 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.377/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D. Francisco Martín Calvo se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la

instalación de UN CORRAL DOMÉSTICO para 3 cerdos, en Las Razuelas, pol. 2, parcela 101, de este municipio, en suelo rústico.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 271 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contarlos a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 3 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 4.850/07

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1.986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente en sesión de 30 de abril, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.007.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- 1.- impuestos directos 26.000,00.- euros
- 2.- Impuestos indirectos 2.500,00.- euros,
- 3.- Tasas y otros ingresos 17.700,00.- euros,
- 4.-Transferencias corrientes 46.250,00.- euros
- 5.- Ingresos patrimoniales 14.050,00.- euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Enajenación de inversiones reales 61.708,00.- euros



7.- Transferencias de capital	58.951,00.- euros
TOTAL INGRESOS	227.159,00 euros

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal	32.475,00.- euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	102.784,00.- euros
3.- Gastos financieros	300,00.- euros
4.- Transferencias corrientes	1.600,00.- euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- inversiones reales	90.000,00.- euros
TOTAL GASTOS	227.159,00 euros

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Papatrigo y San Juan de la Encinilla.

B. Personal laboral:

1. Una plaza de operario de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el art. 171 del citado Real Decreto legislativo 2/04, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Riocabado, a 23 de julio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.745/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**EDICTO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 687/2006 iniciado a instancia de Los

Marinos CB, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de ganado vacuno de leche, en el paraje denominado "Matalacarrera", de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 18 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 4.761/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS**EDICTO**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 339/2007 iniciado a instancia de D^a. Leticia Martín Herranz en representación de la empresa LEJABO 3, S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de COMERCIO DE MODA TEXTIL, en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 2 (con entrada por la Gta. del Stmo. Cristo de Gracia) de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 17 de julio de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 4.733/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen:

Altas en Partidas de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	10.100	Retribuciones de cargos	12.500
TOTAL GASTOS			12.500,00

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
1.130,00		Retribuciones Personal Laboral Fijo	12.500
TOTAL INGRESOS			12.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barroco, a 17 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *José M^a Manso González*

Número 4.762/07

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 8 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, creándose la siguiente partida:

Presupuesto de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5	60150	1 Obras de infraestructuras	13.000,00



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaescurial, a 9 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 4.763/07

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2007

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Navaescurial, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros	
Funcional	Económica			
5	60140	1	Obra Deposito	1.800,00
TOTAL GASTOS				1.800,00

Presupuesto de Ingresos

Partida	N.º	Descripción	Euros	
Económica				
Cap. Art. Concepto				
870.01	1	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	1.800,00
TOTAL INGRESOS				1.800,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navaescurial, a 9 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.



Número 4.837/07

**AYUNTAMIENTO DE
PASCUALCOBO**

EDICTO

Por Don EDUARDO GAYO PÉREZ, se solicita licencia actividad y ambiental para la legalización de Explotación de ganado ovino y caprino al sitio del Camino del calvario, de este término municipal; al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de 2005 de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Pascualcobo, a 9 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Alfonso Gayo Monge*.

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 5.024/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 301/2007 a instancia de JUANA ANDRINO RODRÍGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente de dominio de referencia, seguido para LA INMATRICULACIÓN de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

(No hace falta comparecer en caso de no oponerse a la inscripción).

La finca de que se trata es la siguiente:

URBANA, casa de tres plantas en la Plaza de la Constitución nº 2 (antes nº 11) de San Juan del Molinillo (Ávila), de ciento sesenta y tres metros cuadrados de superficie construida, de los que sesenta y ocho metros cuadrados corresponden a la planta baja de la casa, destinada a vivienda, otros sesenta y ocho metros cuadrados a la planta primera, destinada igualmente a vivienda, y otros veintisiete metros cuadrados en planta segunda destina a almacén.

Está edificada sobre un solar de sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: frente, calle de situación; derecha entrando y fondo, con finca sita en calle Andrino, nº 3 y con referencia catastral nº 590431UK4850S; izquierda, con finca sita en la Plaza de la Constitución nº 1 y referencia catastral número 5904313UK4850S.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON RAFAEL ANDRINO RODRÍGUEZ, A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DOÑA JUANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DOÑA JULIA ANDRINO RODRÍGUEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintisiete de julio de dos mil siete.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 5.025/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en provi-



dencia de fecha siete de mayo de dos mil siete dictada en el expediente de dominio número 603/06 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a Pilar Palacios Martín que actúa en nombre y representación de D. MARTÍN GALÁN SAN SEGUNDO, D. LUIS MIGUEL GARCINUÑO GALÁN y D. EUTIMIO GALÁN SAN SEGUNDO, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca que registralmente responde a la siguiente descripción:

URBANA: Casa sita en la Villa de Cardeñosa (Ávila), en su calle de la Iglesia, conocida por la Casona, señalada con el número catorce, de la manzana número cinco, sirve de boyería y pajar y mide 246 m², con 96 centímetros; linda por Saliente con dicha calle, Norte con cerca de María Sanchidrián; Sur con calle que va al Barrio Nuevo y Poniente con cercado de Segundo Cenalmor. No resulta gravada.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al Tomo 730; Folios 68 y 69; Finca Registral 1974. Inscripción.

Actualmente la citada finca responde a la siguiente descripción:

URBANA.- Edificio con diversas dependencias, en estado ruinoso, sito en la Calle de la Iglesia, señalada con el número dieciocho, con un superficie, según reciente medición de 228 m², siendo sus linderos actuales los siguiente: por Saliente con dicha calle de la Iglesia; Norte, con cerca de María Sanchidrián, hoy finca 16 de la Calle Iglesia, propiedad de Juan Bautista Sanchidrián del Dedo; Sur, con calle que va al Barrio Nuevo, hoy finca número 19 de la Calle de la Iglesia, propiedad de Carlos Rico Encinar y Poniente con cercado de Segundo Cenalmor, hoy finca número 7 de la Calle del Carpio, propiedad de los herederos de Máximo Cenalmor. Referencia catastral: 2817918UL5121N0001BH.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicial la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 5.042/07

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 47/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

JUICIO DE FALTAS Nº 47/2007

SENTENCIA nº 77

Denunciante: M^a DEL CARMEN ARAGÓN AMUNARRIZ

Letrado: Don Jesús Fuentes Tejero

Denunciado: FIDEL FUENTE GALÁN

Objeto: Injurias

En Arenas de San Pedro, a 10 de mayo de 2007

FALLO

Debo condenar y condeno a FIDEL FUENTE GALÁN como autor responsable de la falta tipificada en el artículo 620.2º CP a la pena de multa por tiempo de 20 días a razón de una cuota diaria de 6 €, y responsabilidad personal subsidiaria, caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas que se cumplirá en régimen de localización permanente.

Todo ello con imposición de las costas al condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DÍAS ante este juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FIDEL FUENTE GALÁN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a treinta de julio de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.